MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 183 -2019-SA-DG-INR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 13 de SETIEMBRE del 2019

Visto el Expediente N° 19-INR-008892-001, que contiene el Informe Nº 205-2019-OSG-INR y Nº 515-2019-OSG-INR del Equipo de Infraestructura y de la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales, respectivamente, Informe Técnico Nº 01-PROG-LOG-INR del Equipo de Programación, adjuntando el Informe de Indagación de Mercado para determinar el Valor Estimado, Nota Informativa Nº 543-2019-LOG/INR de la Oficina de Logística, Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000001299 de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento, pudiendo ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6º precitado, el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio;

Que, conforme al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 017-2019-SA-DG-INR de fecha 18.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón para el Año 2019;

Que, el Equipo de Programación de la Oficina de Logística en su Informe Técnico Nº 01-PROG-LOG-INR informa que como resultado de la Indagación de Mercado para determinar el Valor Estimado para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo de los 03 Ascensores de la Institución – Parte Peruana, Marca Thyssenkrupp, ha obtenido como resultado un valor estimado de Cincuenta y seis Mil Ciento Treinta y ocho con 13/100 Soles (S/. 56,138.13) de acuerdo al presupuesto presentado por la Empresa ThyssenKrupp Elevadores S.A.C., toda vez que el mantenimiento a dichos equipos sólo puede realizarla la misma por ser la empresa subsidiaria y única representante en Perú; cumpliendo así con los Términos de Referencia presentadas por el área usuaria, concluyendo que el tipo de procedimiento de selección determinado es el de Contratación Directa por causal de Proveedor único;

Que, la Oficina de Logística mediante Nota Informativa Nª 543-2019-LOG/INR señala que en virtud de lo establecido en el artículo 27º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, la contratación del servicio "Mantenimiento correctivo de Ascensores", por el valor estimado de Cincuenta y seis Mil Ciento Treinta y ocho con 13/100 Soles (S/. 56,138.13), debe realizarse mediante Contratación Directa, por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario para el Servicio de Mantenimiento correctivo de Ascensores mediante Nota Nº 0000001299 por el valor de Cincuenta y seis Mil Ciento Treinta y ocho con 13/100 Soles (S/.56,138.13);

Que, mediante Informe Nº 041-2019-OAJ-INR la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que con el fin de continuar y garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente expedir el acto resolutivo que apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CE "Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones conferidas por ley, y;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón del Ejercicio Presupuestal 2019, a fin de INCLUIR el Procedimiento de selección que se detalla en Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.*

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 183 -2019-SA-DG-INR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 13 de SETIEMBRE del 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- *ENCARGAR a la Oficina de Logística cumpla con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente resolución con sus respectivos informes, dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación.*

ARTÍCULO TERCERO.- *DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Institución en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.*

Regístrese y Comuníquese,

MC. Maria Esther Araujo Bazán de Bendezú
Directora (e) General
CMP 13186 RNE 5057
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores". Amistad, Perú – Japón

LPV/HJMS/ejlv

Distribución
( ) OEA
( ) Logística
( ) Oficina de Servicios Generales
( ) Responsable de la Pag. Web INR

ANEXO 01

INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS : INR

D) UNIDAD EJECUTORA : INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DRA ADRIANA REBAZA FLORES AMISTAD PERU – JAPON **E) R D :**

F) PLIEGO : MINSA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O M RESOLUCION DIRECTORAL

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES
1	Contratación Directa	2- SERVICIOS	-	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASCENSORES.	UNIDAD	1	SOLES	56,138.13	2.09	Setiembre	OFICINA DE LOGISTICA – INR

Lic. Adm. MARIO CORAHUA LLANTAS
Jefe de Equipo de Programacion Of Logistica
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN